



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgacion de Ordenanza 70/23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Irene Magdalena Rondan (APSU#SSP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 70/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 83 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Julio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 70/23, sancionada por el Concejo Deliberante, a través de la cual se dispone nominar a diversas calles de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Catastro, Área de Prevención y Seguridad Urbana, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a ENERSA, a GASNEA y TELECOM, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.